



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0561

Venadillo, Tol., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00181-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
EJECUTADA: ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA.

La anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., o cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co y notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co por medio de apoderada, reúne los requisitos legales. De la documentación aportada – pagarés Pagaré N° 066706100009224 y 4866470214590390, correspondientes a las obligaciones 725066700132461 y 4866470214590390, resulta a cargo del demandado ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra de la ejecutada MARÍA CRISTINA OCHOA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

En razón al pagaré N° 066706100009224, correspondiente a la obligación N° 725066700132461.

- 1.- Por la suma de \$8'000.000.00, correspondiente a saldo de capital.
- 2.- Por el valor de \$925.374.00, correspondiente a los Intereses Corrientes liquidados a la Tasa Variable Efectiva Anual del DTF + 7 PUNTOS, desde el 09/08/2021, hasta el 07/10/2022.
- 3.- Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital), a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia

Financiera de Colombia, desde el 08/10/2022 y hasta que se dé solución de pago.

En razón al pagaré N° 4866470214590390, correspondiente a la obligación N° 4866470214590390:

4.- Por la suma de \$5'200.000.00 correspondiente a saldo de capital.

5.- Por el valor de \$621.498.00 correspondiente a los Intereses Corrientes causados desde el 30/01/2021, hasta el 07/10/2022.

6.- Por concepto de intereses de mora sobre el saldo de capital de la obligación N°4866470214590390:3.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de dinero (saldo de capital), a la tasa máxima legal permitida desde el 08/10/2022 y hasta que se dé solución de pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA, conforme lo prevé el artículo 291 y 291 del C. G. del Proceso, en concordancia con lo indicado en la ley 2213 de 2022, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: Ténganse a la abogada María Victoria Sánchez Guzmán mvsanchez57@hotmail.com, como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, concediéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

RADICACIÓN:	738614089001-2022-00181-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
EJECUTADA:	ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA.
